

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 16

07 de Febrero de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1787-HF/2016.-

EXP. N° 500-705/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1° de julio de 2016, a favor del Personal Jerárquico del Poder Ejecutivo comprendido en el Decreto-Acuerdo N° 5765-H-06, las siguientes medidas salariales:

- a) Un incremento resultante del CINCO COMA CINCO POR CIENTO (5,5%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables.
- b) Un incremento del CINCO COMA CINCO POR CIENTO (5,5%) sobre el Adicional No Remunerativo.

El incremento que por este acto se dispone será calculado considerando el haber vigente en el mes de febrero del corriente año.

Idéntica medida se aplicará a partir del 1° de agosto de 2017.-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 1° de julio de 2016 a favor de los Jueces Contravencionales, Juez y Secretario Administrativo de Minas, Vocales Y Fiscales del Tribunal de Cuentas las siguientes medidas salariales:

- a) Un incremento resultante del ONCE POR CIENTO (11%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables.
- b) Un incremento del ONCE POR CIENTO (11%) sobre el Adicional No Remunerativo.

El incremento que por este acto se dispone será calculado considerando el haber vigente en el mes de febrero del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Dispónese, a partir del 1° de agosto de 2016 a favor del Personal Jerárquico del Poder Ejecutivo comprendido en el Decreto-Acuerdo N° 5764-H-06, Funcionarios del Poder Legislativo las siguientes medidas salariales:

- a) Un incremento resultante del ONCE POR CIENTO (11%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables.
- b) Un incremento del ONCE POR CIENTO (11%) sobre el Adicional No Remunerativo.

El incremento que por este acto se dispone será calculado considerando el haber vigente en el mes de febrero del corriente año.-

ARTICULO 4°.- Exclúyese de lo dispuesto en el presente Decreto al Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director del Servicio Penitenciario, Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.-

ARTICULO 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 7°.- Establécese que la erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2419-HF/2016.-

EXPTE N° 500-885/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizada la comisión de servicios al exterior cumplida por el señor Presidente del Banco de Acción Social, C.P.N. Marcelo Horacio Fernández, en la ciudades de Milán Bruselas, Luxemburgo, Roma, Beijing (China), durante los días 22 de octubre al 16 de noviembre de 2016, y dése por cancelados los gastos y viáticos que le fueran abonados al C.P.N. Marcelo Horacio Fernández, todo ello de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2475-HF/2016.-

EXP. N° 500-1087-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Determinase que, a partir del 1° de noviembre del corriente año, el impacto del Adicional No Remunerativo será considerado íntegramente (100%).-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTICULO 3°.- Apruébanse las escalas salariales del personal del Escalafón General, Profesional comprendido en las Leyes N° 4.413 y N° 4.135 que como Anexo I, II y III integran el presente.-

ARTICULO 4°.- Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma serán emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en la oportunidad que en cada caso se requiera.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2756-S/2016.-

EXPTE N° 713-318/12.-

Agdos. N° 713-288/12.

N° 713-002/13 Y N° 713-197/13

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectuar el cambio de agrupamiento del Personal de Planta Permanente del Escalafón General de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", individualizado en el Anexo 1, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015, conforme a continuación se indica:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-01 CENTRO SANITARIO "Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO"

PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

SUPRIMIR

CREAR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
2	1	22	1
2 (c-4)	1	16 (c-4)	1
2 (c-4)	1	18 (c-4)	1
3 (c-4)	1	22 (c-4)	1
4 (c-4)	2	8 (c-4)	2
4 (c-4)	3	9 (c-4)	3
4 (c-4)	1	10 (c-4)	1
4 (c-4)	1	14 (c-4)	1
5	1	14	1
5	5	16	5
5	2	17	2
5 (c-4)	1	15 (c-4)	1
5 (c-4)	1	20 (c-4)	1
6	1	21	1
6 (c-4)	1	23 (c-4)	1
7	3	21	3
7	1	22	1
7 (c-4)	1	7 (c-4)	1
7 (c-4)	5	10 (c-4)	5
7 (c-4)	1	21 (c-4)	1
8	1	13	1
8	2	15	2
8	3	16	3
8	1	18	1
8	1	20	1
8	1	22	1
8 (c-4)	5	14 (c-4)	5
8 (c-4)	1	15 (c-4)	1
8 (c-4)	2	16 (c-4)	2
8 (c-4)	1	17 (c-4)	1
8 (c-4)	1	18 (c-4)	1
8 (c-4)	2	19 (c-4)	2
8 (c-4)	2	21 (c-4)	2
9	1	22	1
9	1	23	1
9	1	24	1
9 (c-4)	1	20 (c-4)	1
9 (c-4)	1	21 (c-4)	1
9 (c-4)	3	24 (c-4)	3
10	1	14	1
10	1	18	1
10 (c-4)	1	13 (c-4)	1
10 (c-4)	1	24 (c-4)	1
11	1	14	1
11	1	15	1
11 (c-4)	1	16 (c-4)	1
11 (c-4)	1	20 (c-4)	1
12	1	19	1
12	1	21	1
12 (c-4)	1	21 (c-4)	1
13	1	23	1
13 (c-4)	1	13 (c-4)	1
13 (c-4)	4	15 (c-4)	4
13 (c-4)	1	20 (c-4)	1
13 (c-4)	1	21 (c-4)	1
13 (c-4)	1	24 (c-4)	1
14	2	18	2
14	1	19	1
14	1	20	1
14	1	24	1
15	2	24	2
17	2	24	2
17 (c-4)	1	21 (c-4)	1



17 (c-4)	1	24 (c-4)	1
18	1	18	1
18	2	24	2
18 (c-4)	1	21 (c-4)	1
18 (c-4)	1	24 (c-4)	1
19	1	22	1
20	1	24	1
20 (c-4)	1	24 (c-4)	1
21	1	21	1
21 (c-4)	1	23 (c-4)	1
21 (c-4)	1	24 (c-4)	1
22 (c-4)	3	24 (c-4)	3
24	1	24	1
Total.....	110	Total.....	110

agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 6 de marzo de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2°, corresponde rejerarquizar al Sr. Enrique Gregorio Benicio Sánchez, CUIL 20-18447125-7, en el cargo categoría 14, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 26 de julio de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 6°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2°, corresponde rejerarquizar al Sr. José Saúl Sánchez, CUIL 23-16186555-9, en el cargo categoría 22, agrupamiento adra., escalafón general, de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 12 de julio de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2016

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 5877, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2-02-01 Centro Sanitario, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-78 "Regularización Decreto N° 1135-G-12", correspondiente a la Unidad de Organización "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

ARTICULO 8°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen con retroactividad al 1° de agosto de 2012.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4099-HF/2017.-

EXpte N° 500-543-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase, a partir del 1° de marzo de 2017, en el marco de la política salarial, para el corriente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su implementación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4252-E/2017.-

EXP. N° 1056-3147-09.-

C/ AGREGADOS: 1056-11209-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad del procedimiento del Sumario Administrativo, dispuesto por la Resolución N° 206-DPP-09, en contra del Agente ALBERTO ROLANDO SOSA, DNI N° 18.504.887, Auxiliar Administrativo, Titular Categoría 11 de la Escuela Normal Superior "Gendarmaría Nacional" de la Quiaca, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar al Sr. Alberto Rolando Sosa con copia autenticada de los términos del presente acto administrativo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4403-HF/2017.-

EXpte N° 500-548-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase, a partir del 1° de julio de 2017, en el marco de la política salarial para el corriente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su implementación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

SUPRIMIR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
2	1
2	1
3	1
5	2
5	1
5	1
5	2
5	1
5 (c-4)	1
5 (c-4)	1
6	1
7	1
7 (c-4)	3
8	1
8	4
8	2
9	1
9	1
9 (c-4)	1
10	1
11	2
11	2
12	1
13	1
13	4
13 (c-4)	1
14	1
14	2
15	1
15	2
15 (c-4)	2
16	2
16 (c-4)	1
17	2
17 (c-4)	3
18	1
18	1
19	1
19 (c-4)	2
20	1
20 (e)	1
21 (e)	1
Total.....	63

CREAR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
9	1
10	1
18	1
14	2
15	1
16	1
17	2
18	1
15 (c-4)	1
16 (c-4)	1
19	1
19	1
19 (c-4)	3
14	1
19	4
22	2
19	1
22	1
19 (c-4)	1
22	1
19	2
22	2
19	1
22	2
19 (c-4)	2
22	2
22 (c-4)	1
19	1
22	2
19	1
22	2
19 (c-4)	2
22	1
20 (e)	1
21 (e)	1
Total.....	63

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

SUPRIMIR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1	2
1	1
1 (c-4)	3
2	2
2 (c-4)	1
8	1
8 (c-4)	2
9	1
11	1
13	1
13	1
14	2
17 (c-4)	1
Total.....	19

CREAR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1	2
6	1
5 (c-4)	3
10	2
9 (c-4)	1
18	1
17 (c-4)	2
15	1
18	1
15	1
18	1
18	2
17 (c-4)	1
Total.....	19

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponde rejerarquizar al Personal de Planta Permanente del Escalafón General de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", individualizado en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2°, corresponde rejerarquizar a la Sra. María Inés Oporto, CUIL 27-03781101-2, en el cargo categoría 20,





GOBERNADOR

DECRETO N° 4404-HF/2017.-

EXPTE N° 500-549-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2017.-

VISTO

Las Leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 6.001;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N° 4.307 y N° 6.001 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "asignaciones familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto modificar los tramos de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares;

Por ello, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 137° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjense, a partir del 1° de julio de 2017, los nuevos tramos para las Asignaciones Familiares conforme se indican en el Anexo del presente.-

ARTICULO 2°.- La erogación establecida en el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTICULO 3°.- Encomiéndese a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia previsional fueran menester realizar ante la Administración Nacional de Seguridad Social, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y para toda cuestión relacionada a la materia.-

ARTICULO 4°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, publíquese en forma integral en el Boletín Oficial, pase a la Unidad de Control Previsional, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y TERVIENEI Finanzas y Dirección de Trámites y Archivo.-

**ANEXO
ASIGNACIONES FAMILIARES
JULIO 2017**

ASIGNACIÓN	REMUNERACION BRUTA	VALOR
Prenatal, Hijo,	\$ 0 a \$ 12.329,00	\$966,00
Tenencia/Tutela,	\$ 12.329,01 a \$ 16.128,00	\$648,62
Hermanos a	\$ 16.128,01 a \$ 19.695,00	\$390,09
Cargo	\$19.695,01 a \$ 27.914,00	\$ 270,00
	Superior \$ 27.914,00	\$ 203,00

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4813-HF/2017.-

EXPTE N° 500-820-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjase, a partir del 1° de octubre de 2017, en el marco de la política salarial para el corriente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su implementación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5098-DEyP/2017.-

EXP. N° 660-668/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convaldése la Comisión Oficial del Señor Ministro de Desarrollo Económico y Producción, C.P.N. JUAN CARLOS ABUD, llevada a cabo entre los días 1 al 6 de agosto en la ciudad de los Angeles, Estados Unidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5101-DEyP/2017.-

EXP. N° 660-667/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Desarrollo Económico y Producción, el día 7 de Noviembre de 2017, su Titular, C.P.N. JUAN CARLOS ABUD.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5321-S/2017.-

EXPTE N° 743-055/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios como Jefa Interina del Servicio de Atención Primaria de la Salud por la Dra. Sandra Mabel Quintos, CUIL 27-18409575-6, cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-25 Hospital "Monterrico", hasta el 14 de febrero de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por asignado a la Lic. Odelia Nanci Montaña, CUIL 27--22611461-6, cargo categoría A-2 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 2-02-25 Hospital "Monterrico", el adicional por función jerárquica del 55%, con retroactividad al 15 de febrero de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida "3-10-15-01-26": "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5360-MS/2017.-

EXP. N° 412-729-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Decreto N° 4569-MS-17, de fecha 28 de Agosto de 2.017, en cuanto al apellido del administrado al figurar como Guanuco David Israel D.N.I. N° 31.203.247, Legajo N° 18.001, debiendo consignarse el mismo como "GUANUCO DAVID ISRAEL".-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4569-MS/2017.-

EXPTE N° 412-729/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTÍA al Agente GUANUCO DAVID ISRAEL, D.N.I. N° 31.203.247, Legajo 18.001, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° Inc. a), c) y z) y los agravantes del artículo 40° inc. c), f) y h) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5861-G/2017.-

EXP. N° 0400-1597-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase con retroactividad al 05 de Marzo de 2017, y por el término de 3 años, Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la Agente Categoría 14 de la planta de personal permanente de la U. de O.1 -Ministerio de Gobierno y Justicia, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, SANDRA MABEL TEJERINA, DM N° 21.324.399, oportunamente concedida por Decreto N° 6440-G-14, y conforme lo previsto por el Artículo 14°, inc. h) de la Ley N° 5794.-

ARTICULO 2°.- Por el Ministerio de Gobierno y Justicia comuníquese de los términos del presente ordenamiento a los organismos competentes.-





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5862-G/2017.-
EXP. N° 0300-277-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL CAMARA DE TRANSPORTE DE ARIDOS LA QUIACA, con asiento en el Departamento Yavi, y consecuentemente apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos y, como Escritura Pública N° 36/17 del Registro Notarial N° 88 de Jujuy, corre agregado de fs. 118 a 126vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5863-G/2017.-
EXPTE N° 0300-131-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de "ALSOR", Asociación Civil con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos y, como Escritura Pública N° 98/17 del Registro Notarial N° 82 de Jujuy, corre agregado de fs. 67 a 74vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5866-G/2017.-
EXPTE N° 0300-120-2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación de Padres de Niños con Síndrome de Down "TODOS JUNTOS", como asimismo su cambio de denominación por la de: Asociación de Padres de Niños con Síndrome de Down "ASOCIACION CIVIL TODOS JUNTOS", con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de treinta y nueve (39) Artículos corre agregado a fs. 48/53vta. de autos como Escritura Pública N° 279/17 del Registro Notarial N° 92 de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5971-MS/2018.-
EXPTE N° 1414-674-2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL PRINCIPAL CHÁVEZ JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 21.321.899, Legajo N° 12.541, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida al SUB OFICIAL PRINCIPAL CHÁVEZ JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 21.321.899, Legajo N° 12.541, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5973-MS/2018.-
EXPTE. 1414-677/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR CALPANCHAY REYES RICARDO, D.N.I. N° 21.752.634, LEGAJOS N° 12.455, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810- G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación del Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del SUB OFICIAL MAYOR CALPANCHAY REYES RICARDO, D.N.I. N° 21.752.634, LEGAJOS N° 12.455, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5980-MS/2018.-
EXPTE. 1414-766/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR RISSO DANIEL SEGUNDO, D.N.I. N° 21.846.914, Legajo N° 12.347, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del SUB OFICIAL MAYOR RISSO DANIEL SEGUNDO D.N.I. N° 21.846.914 Legajo N° 12.347 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14°, inc. n) de Ley N° 3759/81.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6035-G/2018.-
EXPTE. 0300-115/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del FORTIN GAUCHO EL ALGARROBAL ASOCIACION CIVIL, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos y, como Escritura Pública N° 166/17 del Registro Notarial N° 69 de Jujuy, corre agregado de fs. 46 a 55 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6036-G/2018.-
EXPTE N° 0300-779-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ANTONIO", Asociación Civil con asiento en la Localidad y Departamento homónimos, y consecuentemente apruébase su Estatuto Social que consta de cincuenta y ocho (58) Artículos y, como Escritura Pública N° 124/16 del Registro Notarial N° 73 de Jujuy, corre agregado de fs. 43 a 53vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6037-G/2018.-
EXPTE N° 0300-375-2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase el registro y funcionamiento, en la Provincia de Jujuy, de una filial de la "FUNDACION GRUPO DE ENTRENAMIENTO Y EVANGELISMO PARA ZONAS INHOSPITAS -GREEZI", con asiento originario en la Provincia de Salta, cuyo Estatuto Social que consta de diecisiete (17) Artículos, corre agregado en copia certificada de fs. 06 a 14 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6128-G/2018.-
EXP. N° -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. GUILLERMO LUIS VILTE, D.N.I. N° 30.176.717, al cargo de Coordinador Legal dependiente de la Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6130-G/2018.-
EXP. N° -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA





DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2747-G-2.016, solamente en cuanto se designa como Director Titular del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. al señor **GUSTAVO ANTONIO SUCH, D.N.I. N° 11.977.399.-**

ARTICULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente como Director Titular del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. al **Dr. GUILLERMO LUIS VILTE, D.N.I. N° 30.176.717.-**

ARTICULO 3°.- El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 7612-E/2017.-

EXPTE N° 1082-328-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación de cohorte de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA TÉRMICA" del Instituto Técnico Superior del Colegio de Técnico de Jujuy, localización San Salvador de Jujuy, CUE 3800750-00, por la cohorte 2018, conforme el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 5088-E/17.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TECNICO SUPERIOR EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA TÉRMICA" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA TÉRMICA" del Instituto Técnico Superior del Colegio de Técnico de Jujuy, de la cohorte 2018, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 5088-E/17.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 7627-E/2017.-

EXPTE N° 1082-257-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por las cohortes 2018 y 2019 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN" del Instituto de Educación Superior N° 5 "José Eugenio Tello", localización San Salvador de Jujuy, identificado con el número de CUE 3800472-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3708-E/13 y modificado por Resolución N° 4037-E/15, rectificado por Resolución N° 1552-E/16.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información", por las cohortes 2018 y 2019, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN" del Instituto de Educación Superior N° 5 "José Eugenio Tello", localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3708-E/13 y modificado por Resolución N° 4037-E/15, rectificado por Resolución N° 1552-E/16.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 376-DEyP/2017.-

EXPTE N° 660-566/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEP. 2017.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese la Cartera de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial a la Señora Secretaria de Desarrollo Productivo Dra. en Cs. Químicas ESTELA PATRICIA RIOS, a partir del día 08 de Septiembre de 2017.-

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 378-DEyP/2017.-

EXPTE N° 660-568/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEP. 2017.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárguese la Cartera de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial a la Señora Secretaria de Desarrollo Productivo Dra. en Cs. Químicas ESTELA PATRICIA RIOS.-

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 248-SOTyV/2017.-

EXPTE N° 313-Q/1987.-

AGREG. N° 0516-2361/2005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2017.-

VISTO:

El expediente N° 0516-2361/2005 mediante el cual se tramita la Cancelación de Hipoteca que grava un terreno fiscal ubicado en el Barrio Santa Bárbara de la localidad de Humahuaca, Departamento homónimo, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3262-H-2009 de fecha 23 de Abril de 2009 (fs. 41/42) se adjudicó en venta a favor de la Sra. IGNACIA QUISPÉ D.N.I. N° 5.806.128, el Lote N° 04, Manzana N° 94, Padrón J-4806, ubicado en Barrio Santa Bárbara de la localidad de Humahuaca, Departamento homónimo, Provincia de Jujuy;

Que, el lote fue transferido a la adjudicataria por Escritura Pública N° 38 de fecha 17/03/2011, de Compraventa e Hipoteca en Primer Grado, según informe de Escribanía de Gobierno (fs. 56);

Que, el precio de venta fue fijado en la suma de PESOS CUATROMIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$) 4.250) pagaderos en OCHENTA Y CINCO (85) cuotas mensuales y consecutivas;

Que, habiendo sido cancelado el monto determinado para la venta, la Dirección Provincial de Rentas expide Certificado de Libre Deuda N° 30/2013 del cual surge que la titular ha cancelado el monto en su totalidad y no adeuda suma alguna en concepto de tierras fiscales (fs. 62);

Que, obra en autos dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial (fs. 66), la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTyV-2017 se facultó a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Cancelación de Hipotecas;

Que, en el Convenio suscripto entre Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de cancelación podrán ser otorgadas por el mencionado Colegio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy a otorgar la Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. IGNACIA QUISPÉ D.N.I. N° 5.806.128, del terreno fiscal individualizado como: Lote N° 04, Manzana N° 94, Padrón J-4806, Matrícula J-691, ubicado en Barrio Santa Bárbara de la localidad de Humahuaca, Departamento homónimo, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese - íntegramente- en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 562-DEyP/2017.-

EXPTE N° 660-315/2017.-

AGDO. N° MS-762-021/15

AGDO. N° MA-762-049/15

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2017.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Señora Olga Yone Coro, DNI N° 14.250.602, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Roberto Gualchi, MP N° 721, en contra de la Resolución N° 327-D/2016 dictada por el Directorio del Banco de Acción Social, por haber sido interpuesto en forma extemporánea.-

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Concurso de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares - De acuerdo a lo dispuesto por Consejo Académico, llámase a concurso público para proveer cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares, en diversas cátedras de las carreras que se dictan en esta Facultad.-

Expte. S-300-5040/16, Asignaturas Electivas: Análisis Interpretación de Estados Contables, Carreras: Contador Público, Cargos: 1 (Un) Profesor Categ. a cargo Jurado (Titular o Asociado), Dedicación: Semiexclusiva.-

Expte. D-300-5625/17, Asignaturas Electivas: Régimen Tributario, Carreras: Licenciatura

en Administración, Cargos: 1(Un) Profesor Adjunto, Dedicación: Simple.-

Expte. D-300-5620/17, Asignaturas Electivas: Contabilidad Pública, Carreras: Contador Público, Cargos: 1 (Un) Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación: Semiexclusiva.-

Expte. D-300-5621/17, Asignaturas Electivas: Contabilidad Básica, Carreras: Contador Público-Licenciatura en Administración, cargos: 1 (Un) Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación: Semiexclusiva.-



Expte. D-300-5622/17, Asignaturas Electivas: Normas Contables Comparadas, Carreras: Contador Público, cargos: 1 (Un) Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación: Simple.-

Expte. D-300-5623/17, Asignaturas Electivas: Impuestos I, Carreras: Contador Público, cargos: 1 (Un) Jefe de Trabajos Prácticos, 1(Un), Dedicación: Simple.-

Expte. D-300-5624/17, Asignaturas Electivas: Impuestos I, Carreras: Contador Público, cargos: 1(Un) Ayudante de Primera, Dedicación: Simple.-

Expte. A-300-5593/17, Asignaturas Electivas: Algebra y Geometría Analítica, Carreras: Contador Público-Licenciaturas en Administración y Econ. Política, cargos: 1 (Un) Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación: Semiexclusiva.-

Las designaciones de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares resultantes de estos concursos obligan a aquellos a desempeñarse en la materia objeto del concurso y otras equivalentes o afines que surjan de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización de la Facultad.-

Requisitos: Los consignados en los Reglamentos de Concursos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares Resoluciones C.S. Nros. 0100 y 0101/2012 respectivamente.- Inscripciones: Apertura 26-02-2018 hs. 09.00 - Cierre 09-03-2018 hs. 19.00.- Inscripciones e informes, en dirección general académica de la facultad, Alvear 843 - (4600) S.S. de Jujuy, de Lunes a Viernes de 9:00 A 12:00 y de 16:00 A 19:00 Hs. Pagina Web Facultad - www.fce.unju.edu.ar.-

07 FEB. LIQ. N° 13046 \$155,00.-

MUNICIPALIDAD DE PERICO.-

DECRETO N° 082/2.018.-

PROBLEMA, 06 FEB. 2018.-

OBJETO: PROMULGACIÓN DE ORDENANZA N° 1.228/2.018.-

VISTO

La Ordenanza N° 1.228/2.018 Ref.: "Acuerdo al Decreto N° 026/2018 Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Ciudad Perico", sancionada por el Concejo Deliberante de Perico en fecha 25-01-18, e ingresada a la Municipalidad de Perico el día 05-02-18 y;

CONSIDERANDO

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la Ordenanza de referencia, conforme al Art. 67 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de las Facultades que le son propias al Titular del Ejecutivo Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgase a partir de la fecha la Ordenanza N° 1.228/2.018 Ref.: "Acuerdo al Decreto N° 026/2018 Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Ciudad Perico", en todos sus términos, por los motivos vertidos en considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Pase a las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Planificación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. Archívese.-

Rolando P. Ficooseco

Intendente.-

MUNICIPALIDAD DE PERICO.-

CONSEJO DELIBERANTE.-

ORDENANZA N° 1.228 /2.018.-

Ref.: "Acuerdo al Decreto N° 026/2.018 Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Ciudad Perico". Inic. Por el D.E. Expte. N° 8886/018.-

VISTO:

El Decreto N° 026/2.018 Ref.: Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros de Ciudad Perico.

La Ordenanza N° 851/2.012 Ref.: Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de la Municipalidad de Perico; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza mencionada en Visto, se estableció el marco legal que se debe dar cumplimiento en cada proceso licitatorio del servicio de transporte urbano.-

Que, a los fines de proceder a regularizar la situación contractual con las empresas de transporte urbano, corresponde proceder nuevamente a reiterar el llamado a Licitación Pública dentro del marco de la Ordenanza N° 851/012.-

Que, el Decreto 026/018 efectúa con carácter reiterativo el llamado a Licitación Pública del transporte Urbano de pasajeros de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza 851/2.012, con la excepción de la reducción las Líneas a licitar, las que quedan reducidas a las Líneas A y B con modificaciones en sus recorridos.-

Por todo ello y de conformidad a las facultades legítimamente conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás legislación vigente:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prestar acuerdo al Decreto N° 026/2.018 Ref.: Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Ciudad Perico y Planillas Adjuntas (4 fs de recorridos y 1 Planos Línea A y 2 Planos Línea B), remitido por el Departamento Ejecutivo mediante Nota N° 003/2.018, con las modificaciones que se adjunta y la presente norma y anexos.-

ARTICULO 2°: Efectuar con carácter reiterativo el llamado a Licitación Pública para la concesión de las Líneas "A" y "B" con modificaciones en sus recorridos. Fijándose como fecha límite para la recepción de las ofertas, el día 21 de Febrero del presente año a Horas 10:00 y la apertura de sobres se realizara el mismo día a Horas 11:00 en la Secretaría de hacienda de la Municipalidad de Perico, cito en calle Alberdi N° 460 de la ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. Licitación esta que se efectúa de conformidad a lo estipulado por la Ordenanza N° 851/2.012 con excepción de la reducción de las líneas a licitar, las que quedan reducidas a las Líneas "A" y "B" con las modificaciones

efectuadas en sus recorridos, conforme surge de planillas adjuntas. Las que quedan sujetas a modificaciones en caso de observarse nuevos circuitos a cubrir.-

ARTICULO 3°: Fijase en pesos diez mil (\$10.000,00) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: Ratifícase los Términos de la Ordenanza N° 851/2.012 y del correspondiente Pliego de Bases y condiciones con las modificaciones que obran en el mismo. El Régimen Tarifario para la Licitación será de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 004/018 ratificado por Ordenanza N° 1226/018.-

ARTICULO 5°: Dispónese la participación de tres (3) Concejales en el pertinente acto de apertura. Para lo cual este Concejo Deliberante designa a los siguientes Ediles:

1.- Concej. Ing. Edgardo de Jesús Sosa.-

2.- Concej. Lic. María José Pintos.-

3.- Concej. Prof. Yolanda Carattoni.-

ARTICULO 6°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese. Comuníquese. Dese difusión. Cumplido. Archívese.- Sala de Sesiones, 25 de Enero de 2.018.-

Walter R. Cardozo

Presidente.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

En el Local de la ESCUELA DE COMERCIO N°2 MALVINAS ARGENTINAS a los 05 días del mes de febrero de 2018, con la presencia del Sr. Director Prof. Hugo Flores, el Sr. Vicedirector Lic. Alfredo R. Choque Olaguivel, y la Comisión de Administración de Fondos de Cooperadora Sr. Gallardo, Mónica Machaca y Orlando Calapiña se labra la presente Acta, en la cual se procede a realizar una Convocatoria a todos los Socios para participar de una Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 17 de febrero a hs. 10 en la sede del Establecimiento con el objeto de conformar una Comisión Normalizadora, proclamar a las nuevas Autoridades y brindar informe de la Situación Patrimonial de la Cooperadora.-

07 FEB. LIQ. N° 13045 \$125,00.-

EL directorio de JORGE BAIUD S.A. convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 22 de febrero de 2018 a las 19 horas en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy para tratar el siguiente orden del día: " 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017; 2°) Distribución de utilidades ; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la Ley 19.550; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta". Fdo. Jorge Elías Baiud. Presidente."

07/09/14/16/19 FEB. LIQ. N° 13053 \$1,500.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A.C.I.S.E.P.A. - De conformidad con lo dispuesto en el cap.VII Art. 28 y 29 del Estatuto Social vigente A.C.I.S.E.P.A. convoca a sus afiliados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se llevara a cabo el día 23 de Febrero de 2018 a horas 18 en calle Jorge Newbery N° 894 de nuestra ciudad capital.- Orden del Día.

1-Lectura del Acta Anterior.-

2-Lectura, consideración y aprobación del Balance, Memoria e I inventario por el Ejercicio 2016.-

3-Informe del Órgano de Fiscalización.-

4-Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.-

Transcurrida media hora de la fijada la Asamblea, sesionara válidamente con el Número de socios presentes según el Art. 34° del Estatuto.- Fdo. Petrona Arias de Serna.-

07 FEB. LIQ. N° 13054 \$125,00.-

Asociación PAN DE LOS POBRES - HOGAR SAN ANTONIO-Convoca a la Asamblea Ordinaria- Para el día 19 de Febrero del corriente año 2018 a horas 9:30 en el domicilio de la entidad, calle Patricias Argentinas N° 611 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente. Orden del día.-

1-Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-

2-Informe, consideración y, de corresponder, aprobación de la Memoria, Balance General Patrimonial con su Cuadro de Resultados, Anexos. Dictamen de Contador Certificante con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 116 finalizado el 30 de Septiembre de 2017.- Los socios para participar en la Asamblea deben tener las cuotas sociales pagadas hasta el día 31 de Diciembre de 2017.- Fdo. Dr. Fernando R.M. Zurueta.-

07 FEB. LIQ. N° 13049 \$125,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
MARTILLERO PÚBLICO
MAT. PROF. N° 36



El día 8 del mes de febrero de 2018, a hs. 18,00 en calle Dávila Esq., Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré:

1.-Un automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6, N MT tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2011, motor marca GMDAT, n° F16D37149221, chasis mara CHEVROLET n° 361TC5CFIBL113147, Dominio JNC 445. Secuestrado en **Expte. C-101530/17: SECUESTRO PRENDARIO.**

2.-Un automotor marca RENAULT, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6, 5 ASIENTOS 2P, tipo FURGON, año 2016, motor marca RENAULT, n° K4MJ730Q182759, chasis RENAULT n° 8A1FC1315HL501410, Dominio AA497UY. Secuestrado en **Expte C-104000/17: SECUESTRO PRENDARIO.**

CONDICIONES DE VENTA:

Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador.- Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes Tel. 156822132, Martillero Ficoseco.-

29 ENE. 02/07 FEB. LIQ. N° 13020 \$320,00.-

**ALBERTO JUAN RADATTI
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
MAT. 1155 - L° 69**

Comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. y/o HSCB Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/2/2018 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 19 y 20 de Febrero de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base.- Ricardo Brizuela - Peugeot 207 Compact Active 5P/12 - LOW 950 - 114.138 - Facundo Apaza - Chery Tiggo 1.6 Comfort 5P/15 - OOQ 801 - 234.462.- El siguiente automotor será exhibido en Arengreen 1129, Capital Federal los días 16, 19 y 20 de Febrero de 10 a 16 hs.-Mirtha Carrizo - Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/16 - AA041IB - 116.000.- El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 19 y 20 de Febrero de 10 a 16 hs. María Schuster - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - PKE338 - 95.900.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercebimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/01/2018.-

07 FEB. LIQ. N° 13047 \$420,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

**POLICIA DE JUJUY.-
DEPARTAMENTO PERSONAL.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEB. 2018.-**

RFTE.: **Expte. Ministerial Nro. 412-27/13** c/ago. 1414-591/17 (identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° Cde. 3-514-G-DP/11 y Expte. N° Cde. 3-699-DP/15) caratulas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. D) del R.R.D.P., por la presente se notifica al **Agente GARCIA MARTIN EZEQUIEL**, que mediante Decreto Nro. 5460-MS/2017, de fecha 04-12-2017, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...Artículo 1° Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al Agente GARCIA MARTIN EZEQUIEL, DNI N° 29.735.562, Legajo N° 15.958, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme artículo 26° Inc. a) del mismo cuerpo legal....", firmado por el Sr. Gobernador CPN. Gerardo Rubén Morales y por el Ministro de Seguridad Interino Lic. Miguel Ángel Singh. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. García Martín Ezequiel deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo Alviña Barrio Villa San Martín, la totalidad de los elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercebimiento de iniciarse las Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 5462-MS/17 a disposición del Sr. García Martín Ezequiel.-

05/07/09 FEB. S/C.-

**POLICIA DE JUJUY
DEPARTAMENTO PERSONAL
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEB. 2018.**

RFTE.: **Expte. Ministerial Nro. 1414-541/2017** (identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° Cde. 6-1051-DP/16) caratulas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. D) del R.R.D.P., por la presente se notifica al **Agente DIAZ MARCELO REIMUNDO**, que mediante Decreto Nro. 5462-MS/2017, de fecha 04-12-2017, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...Artículo 1° Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al Agente Díaz Marcelo Reimundo, DNI N° 35.821.431, Legajo N° 19.641, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° Inc. a) del mismo cuerpo legal....", firmado por el Sr. Gobernador CPN. Gerardo Ruben Morales y por el Ministro de Seguridad Interino Lic. MIGUEL ANGEL SINGH. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. Díaz Marcelo Reimundo deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento

Logística ubicado en Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo Alviña Barrio Villa San Martín, la totalidad de los elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercebimiento de iniciarse las Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 5462-MS/17 a disposición del Sr. Díaz Marcelo Reimundo.-

05/07/09 FEB. S/C.-

De acuerdo a **RESOLUCION N° 402 /2017-SCA- Expte. N° 1101- 398 - "E"-2017 - LA EMPRESA EJE SA** Ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Estación de Rebaje Purmamarca Departamento Tumbaya - Jujuy" El proyecto contempla las obras civiles necesarias para el montaje del equipamiento electromecánico de la estación de rebaje y su posterior puesta en funcionamiento incluyendo las canalizaciones y/o cañerías y la caminería para su vinculación. La ER contará con un transformador 2,5 MVA /33 - 13,2 kV. Todos los trabajos se realizarán en un predio contiguo a la RN N° 9, próximo al destacamento de gendarmería existente, cercano al cruce de la RN N° 9 y la RN N° 52, departamento de Tumbaya. La Estación de Rebaje (ER) Purmamarca tiene por finalidad abastecer la demanda de energía eléctrica de la nueva planta depuradora de líquidos cloacales ubicada sobre el río Purmamarca como así también a la cabecera del departamento Tumbaya y las poblaciones de Purmamarca, Chalala, El Molino, Quisquiri y La Ciénega. El documento Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental situadas en República de Siria N° 147, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 /diez) días hábiles posteriores a la tercera publicación de esta Declaración en el presente Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2018.-

07/09/14 FEB. LIQ. N° 13039 \$465,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

En el Expte. D-021.373/17, caratulado: "Sucesorio Ab intestato: de don HORTENCIO ORTIZ" el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don HORTENCIO ORTIZ DNI 7.220.275**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham M. Pro Secretaria T.J. Es copia. San Pedro de Jujuy, 21 de noviembre de 2017.-

02/05/07 FEB. LIQ. N° 128589 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **Don ALFONSO PEREZ DNI N° 93.595.973 (Expte. N° D-020345/2017)**.- Publíquese en boletín oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. María Florencia Baiud - Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 26 de Diciembre de 2017.-

07/09/14 FEB. LIQ. 12988 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-020827/17 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Doña FELISA GONZALEZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de **Doña FELISA GONZALEZ DNI 93.291.951**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Octubre de 2017.-

07/09/14 FEB. LIQ. N° 13004 \$155,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-098040/17 caratulado: Sucesorio ab intestato: Condorí Eusebio y Zutara Margarita" Cita y Emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **EUSEBIO CONDORI DNI N° 7.259.015 y MARGARITA ZUTARA DNLN°: 6.642.659**.- Publíquese por un día, en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Dra. Amelia del V. Farfan -Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2016.-

07 FEB. LIQ. N° 13043 \$155,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-098315/17 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: QUISPE ALFONSO" Cita y Emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores **ALFONSO QUISPE DNLN° 7.722.815**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C.y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art.436 del C.P.C.).- Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2017.-

07 FEB. LIQ. N° 13044 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5 - en el Expte. C-099785/17 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: YURQUINA VICTOR y TOLABA EUSEBIA" Cita y Emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de los SRES: **YURQUINA VICTOR DNLN° 7279823 y TOLABA EUSEBIA DNLN°: 9634819**.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día (art. 2340 del C.C.C N.) y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2017.-

07 FEB. LIQ. N° 13042 \$155,00.-

